

pudiendo hacer uso del derecho que les concede la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo que rija para la subasta.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros por el adjudicatario.

Sexta.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por resultar festivo o por causa mayor no se pudiese celebrar alguna subasta en la fecha señalada, se celebrará al siguiente día hábil, sin tener en cuenta los sábados, sin necesidad de ninguna publicación.

Octava.—Para el caso de que no pudiera hacerse personalmente, la publicación de este edicto sirve de notificación de las fechas señaladas para los deudores.

Novena.—Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas subastadas, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que respecto de los mismos aparezca en el Registro de la Propiedad.

#### Bien objeto de subasta

Urbana: Casa de planta baja en la Diputación de San Antonio Abad, del término municipal de Cartagena, calle llamada Román Bono, número 6.

Ocupa una superficie de 81 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: Al frente y oeste, calle de su situación; derecha, entrando, casa número 8 de la misma calle; izquierda, casa número 4 de la misma calle, y fondo, casas números 16 y 18 de la calle C. Es de tipo B, y se compone de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y patio, teniendo una superficie útil de 59 metros 90 decímetros cuadrados, y una total construida de 69 metros 27 decímetros cuadrados, destinándose el resto del solar al patio.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena, tomo 2.273, libro 276, sección San Antón, folio 45. Finca número 26.824, inscripción tercera.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de cinco millones setecientos veintinueve mil seiscientas noventa y siete (5.729.697) pesetas.

Cartagena, 9 de mayo de 2000.—El Secretario.—30.833.

### CASTELLÓN DE LA PLANA

#### Edicto

Doña Pilar Ferrando Mansanet, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Castellón de la Plana,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 463/99, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, representada por el Procurador señor Rivera Huidobro, contra don Ángel Giménez Adelantado y doña María Gómez Segura, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada por primera vez el día 6 de julio de 2000; por segunda, el día 15 de septiembre de 2000, y por tercera, el día 19 de octubre de 2000, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior. Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (sucursal de Castellón), cuenta número 1323000018046399 el 40 por 100 del valor o tipo asignado para cada subasta.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en el establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores los días lunes y miércoles de doce a catorce horas, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

#### Finca

Finca radicante en término de Almazora, 3 hane-gadas 70 brazas, partida de la Foya, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vila-Real, libro 309, folio 25, finca número 1.109, inscripción segunda.

Valor a efectos de primera subasta: 18.432.000 pesetas.

Castellón de la Plana, 5 de abril de 2000.—La Juez de Primera Instancia.—La Secretario judicial.—28.948.

### CASTELLÓN

#### Edicto

Don Pedro Luis Garrido Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Castellón y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado con el número 93/1999, sobre juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), representada por el Procurador don Jesús Rivera Huidobro, contra «Prigi, Sociedad Limitada», don Victoriano Gómez Gorrochategui y doña Gregoria Castillo Garcia, a quienes servirá la presente de notificación en forma de los señalamientos de subasta, en caso de no ser hallados, he acordado sacar a la venta en pública subasta el bien hipotecado a los demandados antes reseñados, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 5 de julio de 2000; para la segunda, el día 5 de septiembre de 2000, y para la tercera, el día 4 de octubre de 2000, todas a las doce horas, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza Juez Borrull, sin número, primer piso, de Castellón, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera de las subastas, el precio de valoración. Para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 del fijado para la primera subasta, siendo la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose postura en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta deberán

consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, al menos, al 50 por 100 del valor del bien que sirve de tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque, y en el caso de tercera subasta la consignación deberá ser del 50 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de poder ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En el caso de que hubieran de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el día siguiente hábil, si fuese festivo el día de la celebración de la subasta suspendida.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante la titulación. La exhibición del expediente se efectuará en la Secretaría de este Juzgado los martes de trece a catorce horas.

#### Bien objeto de subasta

Uno.—Finca número 29, vivienda del tipo G, en el módulo II, formada por la cuarta, quinta y sexta planta en alto, del edificio que se dirá, tipo dúplex, comunicadas en su interior, con entrada independiente por puerta recayente al corredor existente en la planta quinta. Superficie útil 67 metros 8 decímetros cuadrados, más la terrazas en la planta sexta, de una superficie total de 50 metros 5 decímetros cuadrados. Cuota de participación: 3,95 por 100. Inscrita al tomo 768, libro 62, folio 149, finca 6.119 del Registro de la Propiedad de Oropesa del Mar.

Forma parte de una edificación compuesta de dos módulos (I y II), sito en término de Torreblanca, barrio de Torrenosta, con fachada a la calle 9 del plano, superficie total 1.286 metros y 25 decímetros cuadrados. El edificio se denomina «Torremar-I». Valoración, a efectos de subasta, 10.620.000 pesetas.

Castellón, 21 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—28.899.

### CERDANYOLA DEL VALLÉS

#### Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cerdanyola del Vallés,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 361/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, contra «Muntatges i Estructures Debbie, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de julio de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0719-18-361-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.